

## **PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES EN EL EDIFICIO DE LANCHA DE GENIL DEL CENTRO CÍVICO GENIL.**

#### **1.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El edificio municipal de Lancha del Genil, integrado en el Centro Cívico Genil, es un equipamiento social adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Entre los objetivos fundamentales que se pretenden conseguir con este equipamiento, figura el poder dar respuesta a las necesidades sociales de la población del barrio Lancha del Genil, a través de la organización de actividades de interés para los vecinos.

Atendiendo a estas circunstancias, la Concejalía de Participación y Protección Ciudadana se plantea la conveniencia de diseñar un conjunto de actividades y actuaciones dirigidas a la población adulta de la población de Lancha del Genil.

Por su parte, en el Centro Cívico se han recogido numerosas peticiones de la población, incluyendo asociaciones de vecinos y entidades sociales del barrio, para la creación de talleres, en horario de tarde, para el desarrollo de actividades de baile de salón, gimnasia tradicional china y gimnasia terapéutica para adultos.

El Ayuntamiento de Granada no dispone medios personales y materiales necesarios para la realización de las actividades propuestas, por lo que es preciso la contratación del servicio a tal fin, lo que se indica a los efectos del artículo 22 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

## **2.- OBJETO.**

El objeto del contrato es la prestación y gestión de un programa de actividades lúdicas para adultos que se desarrollará en el Edificio municipal de Lancha del Genil.

Las actividades que comprende este programa son las siguientes:

- Gimnasia Terapéutica para Adultos, 2 horas por semana.
- Gimnasia Tradicional China, 2 horas por semana.
- Baile de Salón, 2 horas por semana.

Las actividades se prestarán durante los meses de octubre a junio, ambos incluidos.

Los días señalados para la realización de las actividades serán susceptibles de modificación de forma permanente o puntual según las necesidades del Centro Cívico Genil.

## **3.- MEDIOS TÉCNICOS.**

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos, materiales y personales necesarios para el desarrollo y ejecución de la actividad.

## **4.- INFORMACIÓN Y CONTENIDOS.**

La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto con la planificación detallada del programa de actividades, con especificación del contenido de los talleres, así como la metodología que se empleará.

Anualmente la empresa deberá presentar ante el técnico municipal responsable una memoria evaluativa que incorpore datos indicadores cuantitativos y cualitativos del trabajo realizado.

## **5.- PRECIO.**

Se establece de forma unitaria a razón **36 euros por hora** de actividad prestada, IVA excluido.

Este precio se actualizará anualmente conforme lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público

## **6.- DURACIÓN.**

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable anualmente, sin que pueda superar una vigencia total de cuatro años.

La realización de actividades sociales promovidas por la Concejalía de Participación y Protección Ciudadana en las instalaciones de Lancha de Genil es una iniciativa de reciente implantación, por lo que se desconoce en este momento el nivel de aceptación por los vecinos, y el desarrollo y configuración que en el futuro pueda tener. Por tal motivo, se plantea una duración inicial de dos años, para no comprometer durante un plazo superior la prestación del servicio contratado, tanto en su continuidad como en su contenido.

## **7.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.**

- La empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las contingencias que puedan derivarse de la ejecución del contrato, tanto en relación a bienes y personal del Ayuntamiento, como de los participantes en los talleres.
- El contratista cumplirá puntualmente con las obligaciones laborales y de Seguridad Social con cada una de los trabajadores destinados a la prestación del servicio contratado, garantizando la no incurrancia de responsabilidad solidaria por parte del Ayuntamiento de Granada para caso de incumplimiento. La adjudicataria deberá tener a disposición del personal municipal competente la documentación justificante del cumplimiento de estas obligaciones.
- El contratista deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto estatales, como autonómicas y municipales.
- El personal de la empresa encargado de llevar a cabo los talleres llevará un polo, camiseta, chaqueta o similar con el anagrama del Ayuntamiento, serigrafiado en la parte superior derecha del mismo.

- Cualquier publicidad referida a la proyección pública de este proyecto incorporará el anagrama del Ayuntamiento de Granada y del Centro Cívico Genil.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar la protección de datos de carácter personal que se pudieran gestionar en el uso de estas aplicaciones mediante registro y mantenimiento de dichos ficheros en la Agencia de Protección de Datos, dado que podrá tener acceso desde las instalaciones municipales al fichero de titularidad municipal denominado "solicitantes de talleres".

## **8.- PRESUPUESTO.**

El presupuesto anual previsto para la contratación de este servicio se fija en la suma máxima anual de **7.344 euros, excluido el IVA**, imputándose a la partida presupuestaria Funcionamiento de Centro Cívico Genil del presupuesto de 2010, una vez aprobado.

El Ayuntamiento no quedará obligado a agotar esta suma.

## **9.- FACTURACIÓN.**

La empresa adjudicataria emitirá y presentará una factura mensual, en la que se detallará el número de horas de taller prestadas.

Las facturas deben incluir el **7%** correspondiente a IVA y llevar practicada, en su caso, la retención que fuera procedente.

## **10.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.**

No podrá concertarse con terceros la realización parcial del contrato ni celebrar acuerdos de colaboración con otras empresas para la realización de los servicios objeto de este contrato.

## **11.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

Los servicios contratados se comenzarán a prestar en plazo de quince días desde la formalización del contrato.

El contratista será responsable de los servicios que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

A tal fin, la empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, en los términos señalados en la prescripción séptima.

Granada, a 18 de septiembre de 2009

EL RESPONSABLE  
DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº EL TTE. ALCALDE  
DELEGADO DE PARTICIPACIÓN Y  
PROTECCIÓN CIUDADANA

Fdo. Juan Carlos González Molina

Fdo. Eduardo Moral García-Triviño

## **PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

### **ANEXO I**

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las proposiciones que se presenten al concurso serán calificadas conforme al baremo que a continuación se detalla:

1. Precios ofertados.....de 0 a 60 puntos
2. Proposición técnica.....de 0 a 40 puntos

El punto 1 se valorará según fórmula matemática que a continuación se indica:

$Y=M(X1-X) / (X1-X2)$  Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: Puntuación máxima a otorgar:60

X: Precio ofertado a valorar

X1: Precio de licitación

X2: Precio más bajo ofertado

Granada, a 18 de septiembre de 2009

**EL RESPONSABLE DE APOYO JURÍDICO**

Fdo. Juan Carlos González Molina

**Vº Bº EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE  
PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

Fdo. Eduardo Moral García-Triviño